RCPSS

Real Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro, Archicofradía de las Cinco Llagas de San Francisco y Cofradía de San Juan de la ciudad de Palencia

[REGLAMENTO DE ACTOS Y PROCESIONES DE SEMANA SANTA]

[REAL COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO DE PALENCIA]

Aprobado en Cabildo de Tabla el 26 de noviembre 2017

PREÁMBULO

Es derecho y obligación de los hermanos y hermanas de la Cofradía laasistencia y participación en las procesiones guardando el decoro, la compostura y seriedad propios de los desfiles procesionales de Semana Santa a los que se acude como miembro de la Cofradía del Santo Sepulcro de Palencia y, en tanto en cuanto se haga bajo sus insignias, en representación como parte de la misma.

La Procesión Penitencial (por extensión, todas las enmarcadas en la Semana Santa) han de suponer para los hermanos y hermanas un acto de meditación y compartir en la Pasión de Cristo y, desde cualquier puesto que ocupen en la misma, habrá de suponer un acto de sacrificio y renuncia a sí mismo a favor de los demás, de carácter anónimo y desinteresado, que obliga a la observancia de las normas establecidas a tal efecto, al desprendimiento, a la humildad, a la caridad y la personal oración en acto público con renuncia expresa a la propia comodidad ya todo tipo de preferencia o privilegio adquirido.

Si bien este reglamento se centra en las procesiones propias de la Cofradía, la idiosincrasia de la Semana Santa de Palencia, asistiendo invitados al resto de procesiones organizadas por las cofradías hermanas de la ciudad, hacen extensivas las normas a estas participaciones.

REGLAMENTO

CAPITULO I
Derechos y obligaciones de los hermanos durante la procesión

1. Todo lo relativo a este reglamento tomará como inicio de la procesión el momento en que se viste la túnica (u otra alternativa reglamentada para la participación en el cortejo procesional) hasta que se deje de portar la misma.
2. Son derechos de los hermanos:
   a. Participar en el desfile procesional con el hábito procesional o dentro de las excepciones recogidas en este reglamento.
   b. Portar enseñas, participar como tiradores o cargadores y ocupar los diferentes puestos de organización que le pudieren ser asignados.
3. Son obligaciones de los hermanos:
   a. Participar en los actos procesionales organizados por la Cofradía, salvo los que no hayan cumplido los 12 años y aquellos que, habiéndolos cumplido, justifiquen en conciencia su no participación por motivos de edad, ausencia u otro motivo.
   b. Ocupar el puesto que se le asigne.
   c. Conservar una especial compostura en tanto en cuanto se vista el hábito, evitando acciones impropias como apartarse de los grupos de reunión, fumar, tomar bebidas diferentes al agua, comer o masticar de manera evidente, etc.
   d. Formar parte de la procesión, desde su inicio hasta su final, no incorporándose ni abandonándola fuera de estos límites salvo causa de fuerza mayor que deberá ser comunicada al responsable de la misma.
   e. Cuidar, en la medida de lo posible, de mantener el orden y el silencio durante el desfile procesional, evitando movimientos inútiles, acompasando los necesarios y mirando siempre al frente durante la

marcha, procurando que no se corte la fila guardando la distancia marcada entre hermanos y atendiendo las paradas y marchas que se realicen estando pendientes del hermano que le precede y de los que le rodean. Así mismo, se procurará la mínima comunicación con personas ajenas al cortejo procesional.

CAPITULO II
Indumentaria

4. El hábito procesional será el descrito en el art. 9 de los Estatutos (con los matices de proporciones de los bordados que hacen sus anexos), salvo las excepcionalidades expresamente recogidas en este reglamento.

a. Túnica: Elaborada en tela tipo tergal de color blanco. Botones rojos enel eje vertical delantero, en toda su longitud. Cruz del Santo Sepulcro bordada en rojo en el pecho izquierdo. Mangas amplias tipo acampanadas.

b. Capillo: Elaborado en tela tipo tergal de color blanco. La parte delantera se prolongará hasta la cintura. En esa parte, y a la altura del pecho llevará bordada la cruz del Santo Sepulcro. Llevará dos orificios para permitir la visión. La parte trasera tendrá un corte curvo.

c. Capa: Elaborada en tela tipo tergal de color blanco de tipo manteo. Ribeteada en tela roja. El cuello, de tela roja igual al ribete. Enla parte delantera, dos botones forrados de la misma tela que el ribete, unidos por una tira de tela trenzada de la misma tela y color. En el lado izquierdo, bajo el hombro y coincidiendo con misma altura de las cruces de túnica y capillo, llevará bordada la cruz del Santo Sepulcro.

d. Cordón: En la cintura, cordón de lana blanca trenzada con nudos como homenaje a nuestro origen franciscano

e. Manguitos: pieza a modo de manga postiza que cubre la vestimenta desde detrás del codo hasta la muñeca en la que cierra a modo de puño de camisa.

f. Guantes: Totalmente blancos.

g. Zapatillas: De loneta o similar, completamente blancas con sendas hebillas rectangulares rojas.

h. Calcetines: Completamente blancos

5. Se cuidará en extremo la uniformidad del hábito atendiendo de forma especial a mantener una largura de túnica hasta el empeine y que la capa se superponga tapando a la túnica, a que el corte del capillo haga que los hombros queden cubiertos y a que el cordón lleve tres nudos (como simbología franciscana) y caiga sobre el lado derecho.

6. Al vestir el hábito se cuidará en extremo no dejar ninguna señal que lo singularice, tales como relojes, alhajas, ropajes internos que sobresalgan, ni se utilizará ningún otro aditamento en el hábito que le confiera un aspecto impropio al acto que se va a realizar. En el caso de utilizar maquillaje o uñas pintadas, éste deberá ser casi imperceptible y en todo caso discreto y se procurará el pelo completamente oculto por el hábito en el caso de llevarse capillo y se llevará de forma discreta en caso de desfiles a cara descubierta.

7. Eventualmente, se permitirá la participación sin calzado, en sentido de penitencia personal, en todos aquellos desfiles en que el rostro vaya completamente oculto con el capillo.

8. Se establece como elemento complementario, de carácter obligatorio para todos los hermanos salvo los que realicen funciones específicas contempladas en este reglamento o asignadas por los protocolos de procesiones, el FAROL.

9. Se prohíbe de manera expresa el uso del hábito fuera del ámbito procesional y se vestirá exclusivamente para la participación en los desfiles y actos procesionales, salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno.

10. Se prohíbe de manera expresa el uso de teléfonos, cámaras y cualquier tipo de elemento tecnológico o análogo, salvo lo necesario para la comunicación entre los organizadores de procesiones.

11. Se establecen las siguientes excepciones al hábito:

- **a.** No utilizar el capillo en las procesiones de "Entrada de Jesús en Jerusalén" y "Rompimiento del Velo".
- **b.** El hábito a modo franciscano de los participantes en la Función del Descendimiento y la posibilidad de su uso en la procesión del "Santo Entierro" inmediatamente siguiente al mismo el Viernes Santo. El escapulario y la cogulla específicas serán provistos por la Cofradía a los participantes en dicho acto según su propio protocolo.
- **c.** La asistencia al acto de la Función del Descendimiento sin capillo, a partir del momento que preceptivamente se indique con toques de "tararú".
- **d.** Cogullas, según la especificación en el anexo I, para
  - **I** los integrantes de la Banda de Cornetas y Tambores, según indica su propio reglamento.
  - **II** los hermanos que tiren o empujen las carrozas de nuestra cofradía en aquellas procesiones en que se salga con la cabeza cubierta como norma general.
  - **III** para los hermanos que formen el coro de acompañamiento a la imagen de la Quinta Angustia en su procesión titular.
  - **IV** para los integrantes de la sección infantil en aquellas procesiones en que se salga con la cabeza cubierta por capillo como norma general.
  - **V** para los integrantes de grupos de acólitos, incensarios, etc.
- **e.** Se permitirá el no utilizar la capa del hábito y llevar el capillo sin sujeción de cartón u otro material asido por la medalla, sin menoscabo de adaptarse al uso propio cuando se asista a cofradías hermanas, a:
  - **I** hermanos cargadores y tiradores.
  - **II** hermanos que porten cruces de penitencia.

CAPITULO III
Participación en el Cortejo Procesional

12. El conjunto de hermanos, pasos, enseñas, enseres, … de una misma cofradía que participan como una unidad en la procesión de denomina "cuadro". El conjunto de cuadros, en caso de participación de varios, elementos de apertura y de cierre conforman la "procesión".

13. Se establecerán diferentes protocolos que definan la situación de cada participante
o grupo dentro de las procesiones.

14. Se contemplan las siguientes formas de participación en la procesión:

a. Hermanos de fila.

b. Hermanos que portan enseñas y enseres,

c. Sección infantil

I Deberán concurrir en la sección infantil en todas aquellas procesiones de carácter penitencial niños de hasta 12 años cumplidos.

II Participarán obligatoriamente cubiertos con cogulla y deberán ser totalmente independientes, procurándose el cuidado de los mismos de manera exclusiva al responsable o responsables de sección.

III Se faculta el uso de enseñas identificativas dentro de las pautas establecidas en el capítulo II y siempre en un segundo plano con respecto a las principales.

IV Como excepción, no utilizarán el elemento procesional obligatorio a que se refieren los estatutos y se reglamenta en el art. 8.

d. Banda de Cornetas y Tambores, según las normas establecidas en su propio reglamento.

e. Cargas y Tiros, según las normas establecidas en su propio reglamento.

f. Manolas, según las normas establecidas en su propio reglamento.

g. Aquellas que atiendan a las necesidades de los protocolos:

I Cuerpo de acólitos y monaguillos

1. Atenderán básicamente a las necesidades de incensario.

2. Será imprescindible el acceso a dicho cuerpo para poder realizar los cometidos que les competan.

II Escoltas

III Presidencias

IV Otros que expresamente se recojan en los protocolos aprobados por la Junta de Gobierno o el Cabildo.

h. Hermanos honorarios.

i. Otras:

I Penitentes

1. Podrán participar personas en régimen de penitentes, no siendo necesaria su pertenencia a la cofradía, y siempre con el conocimiento y visto bueno de los Alcaldes en las procesiones de “Quinta Angustia” y “Santo Entierro”.

2. Irán obligatoriamente ataviados con una vestimenta que le proporcionará la Cofradía a cambio de un donativo cuya cuantía fijará la Junta de Gobierno, consistente en túnica y capillo romo blancos sin bordar y cíngulo blanco; las zapatillas y calcetines serán totalmente blancos y los aportará el penitente, pudiendo asimismo procesionar descalzo si lo desean.

3. Se situarán en la procesión inmediatamente detrás de los grupos de tandas. Siempre que así lo deseen y sean autorizados por el vocal de tandas, podrán portar los pasos, procesionando en el lugar que el encargado les asigne dentro de las tandas.

II Obispo y Sacerdotes.

III Presidencia e invitados.

CAPITULO IV
Enseñas y enseres

15. Todas las enseñas tendrán como color fundamental el blanco y deberán llevar en lugar privilegiado y a un tamaño proporcional a su importancia la Cruz del Santo Sepulcro según se describe en los anexos de los Estatutos de la Cofradía.

16. Se deberá proveer la forma de ejercer el derecho de los hermanos a portar las enseñas, guardando las normas establecidas al respecto en los Estatutos y Reglamento, teniendo capacidad de decisión al respecto de posibles carencias o conflictos la Junta de Gobierno o persona en quien expresamente delegue, no cabiendo segunda delegación.

Sección Primera
Cruz de Guía, Cruz y Ciriales

17. Se utilizarán Cruz de Guía o "Cruz Parroquial" escoltada por dos ciriales, con velas en color correspondiente al carácter intrínseco del acto, en todas las procesiones propias de la Cofradía del Santo Sepulcro. Abrirán el desfile y marcarán en paso del mismo.

Sección Segunda
Enseñas

18. Las enseñas de la Cofradía para toda procesión serán Estandarte, Bandera, Guiones y Óvalo; sin menoscabo de otras enseñas de carácter especial o identificativas de determinados grupos o elementos que expresamente se incluyan en los respectivos protocolos.

19. El Óvalo es la principal enseña de la Cofradía y será obligatoria su salida en todas las procesiones propias y a las que acuda invitada la Cofradía, salvo aquellas en que expresamente se indique por los organizadores que no se aporte. Deberá ir siempre cerrando el cuadro, situado en la zona central del carril por el que discurra el desfile y escoltada por cuatro hermanos con hábito, los inmediatamente siguientes portando dos varas unidas al mismas por un cordón o similar y los dos más alejados portando el elemento procesional complementario especificado en el reglamento (en la procesión de "Entrada de Jesús a Jerusalén los cuatro escoltas portarán la tradicional palma blanca). Será portado con la dignidad propia del mismo en vertical respecto del suelo.

20. El Estandarte abrirá el cuadro situado en la zona central del carril por el que discurra el desfile; salvo en las procesiones propias de la Cofradía en las que abrirá el desfile inmediatamente tras la Cruz de Guía o Parroquial. En el caso de que el cuadro fuera reducido o no hubiera hermanos suficientes para portarlo se sustituirá en funciones por la bandera. Será portado con la dignidad propia del mismo en vertical respecto del suelo.

21. La bandera irá situada entre los guiones, en la zona central del carril por el que discurra el desfile, abriendo la sección de hermanos de fila. Si sólo existiera un Estandarte, en las procesiones propias de la cofradía irá ubicada abriendo el cuadro. Será portada con la dignidad propia del mismo apoyada en el hombro, dejándola colgar hacia el suelo.

22. Los guiones se utilizarán como indicador a seguir por las dos filas de hermanos que conforman el cuadro. Serán portados con la dignidad propia de los mismos en vertical respecto del suelo.

23. El resto de enseñas protocolarias o identificativas de secciones seguirán las pautas establecidas en todo este capítulo, sin menoscabo de sus funciones específicas.

24. Únicamente se utilizarán para realizar el saludo tradicional entre cofradías hermanas en Palencia "a modo de abrazo" las enseñas que abran y cierren el cuadro (por regla general estandarte y óvalo, salvo lo establecido en caso de sustitución del estandarte).

25. Las enseñas únicamente reverenciarán al Santísimo en su caso, evitándose otros tipos de saludo.

Sección Tercera
Varas de Presidencia

26. Portarán Varas de Presidencia el Hermano Mayor y los Alcaldes en el desarrollo de sus funciones dentro de la procesión o personas en la que expresamente deleguen.

27. Eventualmente, podrán utilizar varas identificativas los encargados de procesión, cuadro, etc. y sus colaboradores en el uso exclusivo de tales funciones.

Sección Cuarta
Horquillas y Faroles del Santo Sepulcro

28. En caso de estimarse necesario el acompañamiento de horquillas en alguno de los pasos, éstas serán gestionadas y portadas por los propios miembros de las Tandas, coordinados por el encargado de las mismas.

29. Los faroles que escoltan al Santo Sepulcro, serán portados en la procesión del Santo Entierro y se sujetarán a las necesidades del protocolo de dicho desfile.

Sección Quinta
Cruces de Penitencia

30. Para portar Cruces de Penitencia será necesario tener cumplidos los 18 años o, en su defecto, más de 16 con permiso del tutor legal que deberá entregarse al Nombrado.

31. En el caso de que se porte una Cruz en un cuadro ajeno al de la Cofradía o se vaya a hacer con un nazareno de otra cofradía hermana deberá comunicarse previamente al responsable.

32. No se podrán portar Cruces de Penitencia en las procesiones de "Piedad y Reconciliación", "Entrada de Jesús en Jerusalén", "Quinta Angustia", "Silencio y Penitencia", "Santo Entierro", "Soledad de la Virgen" y "Rompimiento del Velo". En el caso de que se creasen nuevas procesiones en el ámbito de la Hermandad de Cofradías, decidirá la conveniencia o no la Junta de Gobierno en tanto en cuanto se incorpore a este reglamento.

Sección Sexta
Incensario

33. El uso del incensario dentro de las procesiones responderá a los protocolos de las mismas y será menester del cuerpo de acólitos, aunque de manera general se procurará su uso en cada uno de los pasos procesionales propios de la cofradía y obligatoriamente delante de su titular, el Santo Entierro, y la Virgen de la Quinta Angustia y la Virgen Dolorosa.

CAPITULO V
Cargos y funciones de los responsables de las procesiones

34. Son atribuciones del Nombrado:

1. Organizar y supervisar todos los actos y fiestas de la Cofradía, a excepción de los actos litúrgicos que se organicen en la Capilla.
2. Designar los ayudantes que precise para la correcta organización de los actos.
3. Así mismo, repartirá los cargos y obligaciones que precisen dichos actos.
4. Cuidar del montaje de las enseñas y todos los elementos necesarios para las procesiones.
5. Colaborar con todos aquellos encargados de las tandas y los pasos en las distintas procesiones.
6. Dotar a todas las procesiones y actos de la Cofradía de todos los requisitos necesarios, tanto materiales como personales para su correcta organización y desarrollo.

35. En todo lo que afecte a la correcta disposición, organización y discurrir de las procesiones del resto de cargos de la Junta de Gobierno u otros en que ésta delegue colaborarán con el Nombrado para una completa coordinación de los mismos.

36. Se faculta al Nombrado para designar tantos responsables de procesión, cuadro, secciones u otros equipos de trabajo dentro de las directrices establecidas en los estatutos, este reglamento y los acuerdos de la Junta de Gobierno respetando las áreas de trabajo pautadas en los mismos.

CAPITULO VI
Protocolos de salida de las procesiones

37. Con el objetivo de no impedir la salida en procesión de aquellos hermanos que tengan intención de acudir a un desfile procesional, será el nombrado o la persona que este designe, el encargado de tratar la mejor manera de integrar a nuestros hermanos dentro del citado desfile en coordinación con la Cofradía organizadora.

En caso de portar insignia, si los hermanos que asisten al desfile presentan dificultades para portar el peso del óvalo, será el nombrado o la persona designada por este quien indique otra insignia alternativa y acorde a la capacidad de los hermanos para portar en ese desfile.

38. Se establecerá y publicará un protocolo general de formación de cuadro, así como protocolos de cada una de las procesiones propias, siempre bajo los parámetros de este reglamento, que serán aprobados y modificados por la Junta de Gobierno a propuesta del Nombrado.

Sección Primera
Del Protocolo General de Formación

39. Todos los hermanos formarán en la capilla en la medida de lo posible o, en su caso, en una ubicación en los alrededores del Palacio que establezca la Junta de Gobierno, evitando incorporaciones de última hora y atendiendo a los horarios de salida establecidos en el tablón.

40. En todo momento se atenderá a las indicaciones específicas de los actos a que se asista, bajo la supervisión del encargado de cuadro, encargado de procesión o nombrado.

41. En cuanto a la ordenación física del cuadro:

- **a.** Estandarte (acompañado de 2 hermanos sin farol, 1 a cada lado) o, en su defecto la bandera.
- **b.** Banda de CC. y TT. (si procesiona).
- **c.** Sección infantil (en caso de no disponer de enseñas propias podrán ubicarse en la filas de hermanos inmediatamente tras los guiones).
- **d.** Filas de hermanos
  - I Guiones y bandera (salvo que en el caso de que abriese cuadro)
  - II Hermanos en dos filas por la parte exterior del recorrido que se procurarán de igual longitud
- **e.** Óvalo

42. En el caso de otros elementos en el cuadro seguirán las siguientes pautas de ordenación :

- **a.** **<u>Pasos</u>**
  Se incluirán en el cuadro con libertad de movimientos dentro de él dentro de las posibilidades “físicas” y sin entorpecer su formación, procurando ubicarse en la mitad posterior.

Anexo 1

b. **Tandas para imágenes de otras cofradías** (trayectos entre palacios)

Si hubiere una tanda que va a portar un paso de una cofradía hermana y se desplaza hacia el lugar de inicio de la procesión con el cuadro de la Cofradía (o elregreso desde el final hasta nuestra capilla), estos se situarán en el interior del cuadro en la formación más coherente en función del número e inmediatamente delante del sacerdote, si lo hubiere, o del óvalo que cierra el cuadro.

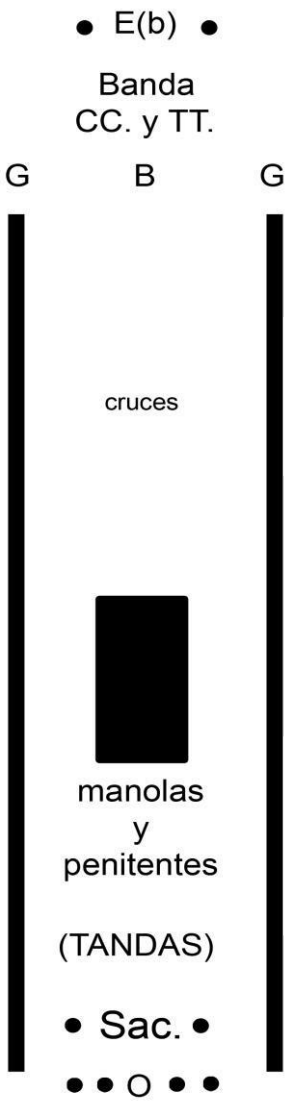

c. **Manolas**

En el caso de procesionar Manolas, se ubicaran en el interior del cuadro tras el paso correspondiente ("Entrada de Jesús en Jerusalén" el Domingo de Ramos y Santísima Virgen Dolorosa el resto de desfiles procesionales), tras los elementos propios de dichos pasos (tandas, escoltas, etc.). En el caso de que no hubiera paso en el interior del cuadro, se situarán en la mitad posterior.

d. **Penitentes**

Se situarán inmediatamente detrás del paso, tras las Manolas o el lugar que éstas ocuparían si no las hubiere

e. **Hermanos portando cruces**

Se ubicarán en el interior del cuadro, procurando ubicarse en la mitad anterior de éste.

f. **Sacerdotes**

Se ubicarán entre los últimos elementos del interior del cuadro y el óvalo (cierre). Estarán siempre escoltados por dos hermanos (uno a cada lado).

Sección Segunda
Del Protocolo de "Entrada de Jesús en Jerusalén"

43. La Procesión de la Entrada de Jesús en Jerusalén tendrá lugar en l mañana del Domingo de Ramos y tendrá carácter no penitencial, centrándose en la figura de los niños como símbolo de alegría sin menoscabar la presencia del resto de hermanos y hermanas. Es hecho hará que se desfile sin capillo que cubra el rostro.

44. Participará necesariamente el paso de "Entrada de Jesús en Jerusalén" con su tiro.

45. Se realizará un acto litúrgico de Bendición de Ramos previo a la procesión.

46. Se sustituirá el elemento complementario del hábito por la tradicional palma blanca.

47. Se procurará un grupo de niños de todas las cofradías participantes en el desfile procesional de edad inferior a los 10 años que serán integrados dentro del cuadro de la Cofradía inmediatamente detrás del paso de la Entrada de Jesús en Jerusalén.

Sección Tercera
Del Protocolo de "Quinta Angustia"

48. La Procesión de la Quinta Angustia tendrá lugar a las 00.00 horas de la madrugada del Jueves Santo y se enmarcará en el carácter franciscano propio del origen de la Cofradía.

49. Participará necesariamente el paso de Nuestra Madre de la Quinta Angustia en andas con la tanda o tandas formadas a tal efecto.

50. En todo caso, deberá organizarse de tal modo que todo el cortejo procesional inicie y finalice la estación desde y en la Capilla del Santo Sepulcro.

51. Se realizará una breve Estación de Penitencia en la portada Capilla de las hermanas clarisas de Palencia.

52. Se deberá realizar un breve acto en la Plaza de San Francisco que incluya la fórmula de promesa de seguimiento del Triduo Pascual.

Sección Cuarta
Del Protocolo de "Santo Entierro"

53. La Procesión del Santo Entierro deberá celebrarse en el atardecer del Viernes Santo, inmediatamente después de la Función del Descendimiento.

54. El protocolo deberá organizarse en un orden cronológico desde el punto de vista evangélico en función de las aportaciones propias y de las cofradías hermanas.

55. Participarán necesariamente los pasos propios de "Cristo del Perdón", "Calvario", "Descendimiento", "Santo Entierro" y "Virgen Dolorosa". En caso de ser necesario, los pasos propios, debido al mencionado orden, deban integrarse en cuadros de cofradías hermanas lo harán únicamente con su tanda de tiro.

56. El único paso que podrá portarse a hombros será el del Santo Sepulcro.

57. El Santo Sepulcro deberá ir precedido de su propio estandarte.

58. Se procurará en todo caso un acto final de "despedida" entre Cristo en el Sepulcro y su Madre Dolorosa.

CAPITULO VII
De la Función del Descendimiento

59. La Función del Descendimiento se realizará en la tarde del Viernes Santo, como preludio e íntimamente unida a la Procesión del Santo Entierro.

60. La Junta de Gobierno designará un responsable y coordinador de la Función que dirigirá la formación del grupo en base a las reglas establecidas, los ensayos, el propio acto y la comitiva en la Procesión del Santo Entierro.

61. En caso de considerarse oportuno, el responsable podrá solicitar a la Junta de Gobierno un ayudante, sin menoscabo de seguir recayendo en él mismo toda la responsabilidad establecida en el apartado anterior.

62. La Función del Descendimiento se iniciará con el Enclavamiento, continuará con los turnos de vela, la propia Función y finalizará cuando lo haga la Procesión del Santo Entierro, siendo obligatoria la participación en todos los elementos de la misma.

63. Los hermanos que realicen la Función del Descendimiento sustituirán la capa del hábito por la cogulla y escapulario franciscano que les facilitará la Cofradía y en ningún caso podrán realizarla descalzos. Se estima obligatorio preservar **la identidad** de los monjes lo máximo posible por lo que la cabeza deberá ir inclinada hacia abajo en la realización de la Función y Procesión

64. La Incorporación de hermanos a la Función del Descendimiento se hará por orden de inscripción hasta completar el grupo de un máximo de 12 personas.

No obstante, con el objetivo de promover el acceso a aquellos nuevos hermanos que estén interesados en participar se dará prioridad (con independencia del orden de inscripción) de hasta un máximo de 4 nuevos hermanos que no hubieren hecho la función en el año anterior.

Los hermanos que hubieren hecho la función podrán volver a inscribirse en el año /s siguiente/s.

El hermano/a responsable de la función del Descendimiento notificará a la Junta de Gobierno la lista definitiva de participantes atendiendo los criterios anteriormente indicados para un mejor desarrollo de la Función.

En el caso de circunstancias extraordinarias, el responsable de la Función del Descendimiento junto con el nombrado, tomará las decisiones oportunas.

65. La edad mínima para realizar la función es 16 años, sin menoscabo de que puedan inscribirse antes de cumplir dicha edad y siempre que la haya alcanzado en el momento de participar en la Función.

66. Los hermanos que participen en la Función deberán procesionar de manera obligatoria en la Procesión del Santo Entierro dentro del Cortejo del Santo Entierro con el hábito de dicha Función, atendiendo siempre las necesidades de dicho cortejo.

67. El miércoles de ceniza estará disponible el calendario de ensayos de carácter obligatorio para todos los participantes en la función. La no asistencia reiterada o la no justificación de la misma supondrá la pérdida del derecho a realizar la Función, decidida por el responsable de la Función e informada a la Junta de Gobierno, y, en el caso de estar en el primer año del ciclo la renuncia al derecho a realizarla el segundo año; procurando el responsable un sustituto elegido por orden de lista (en este caso, la no aceptación de entrar a formar parte del grupo no supondrá la pérdida de derechos respecto del año siguiente; y la aceptación supondrá obtener el derecho a volver a realizarla en la siguiente edición). En el caso de que por razones de brevedad de tiempo o imposibilidad de encontrar alternativas, el responsable podrá designar de manera excepcional y directa una persona que haya realizado ya la Función.

CAPITULO VIII
De los aplazamientos y suspensiones de actos y procesiones

68. Corresponde a la Junta de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, el eventual aplazamiento de las procesiones propias de la Cofradía en primera instancia por 30 minutos respecto de la hora prevista y aprobada por el Cabildo por razones de fuerza mayor y, transcurrida esa media hora la suspensión de la misma. En el caso de que en primera instancia se observe que con certeza no se resolverán las circunstancias que impiden la celebración podrán tomar la decisión de suspender la misma. El Nombrado transmitirá todas estas decisiones de manera inmediata a los responsables de la procesión que procederán en base a lo decidido.

69. Igualmente, la Junta de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, decidirá sobre una eventual modificación del recorrido de la procesión por razones de fuerza mayor. El Nombrado transmitirá todas estas decisiones de manera inmediata a los responsables de la procesión que procederán en base a lo decidido.

70. Una vez iniciada la procesión, por imposibilidad de reunión, será atribución del Hermano Mayor decidir sobre eventuales suspensiones o cambios del recorrido y que se refrendarán con posterioridad avalados por la Junta Gobierno reunida en sesión extraordinaria.

71. Los protocolos de cada procesión o acto propio recogerán, si se estima conveniente que la haya, la alternativa en caso de suspensión antes del comienzo de la procesión que se celebrará treinta minutos después de la decisión de suspender.

72. En el caso de procesiones a las que se acuda como invitado, el Nombrado o persona en que expresamente delegue decidirá en base a las instrucciones recibidas por la organización de dicho desfile procesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a la Junta de Gobierno para la creación y modificación de los Anexos de este reglamento que desarrollen los diferentes protocolos de las procesiones propias y que serán integrados como parte del mismo.